



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DECRETO No. 2

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- I. Conforme a la Constitución de la República y el Código Electoral, a través del Decreto No. 1, del dos de octubre de dos mil dieciocho, emitido por este Tribunal, publicado en el Diario Oficial número 183, Tomo 421, de esa misma fecha; se convocó a los ciudadanos salvadoreños capaces para emitir el voto, para que el día tres de febrero del año dos mil diecinueve concurrieran a elegir, mediante el voto libre, directo, igualitario y secreto, a las personas que ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, para el período que iniciará el uno de junio del año dos mil diecinueve y que finalizará el día uno de junio del año dos mil veinticuatro.
- II. Que se han cumplido todas las etapas previstas en el Código Electoral, según lo prescriben los artículos 214, 215, 217, 219, 220 y 272 inciso final, para declarar firme el Escrutinio Final de la Elección para Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador.

POR TANTO,

De conformidad con lo antes expuesto y con base en lo dispuesto por los artículos 79, 80, 124, 202 y 208 de la Constitución de la República; y los artículos 217, 219, 220, 221 y 272 del Código Electoral, el Organismo Colegiado del Tribunal Suprema Electoral **EMITE** el siguiente:

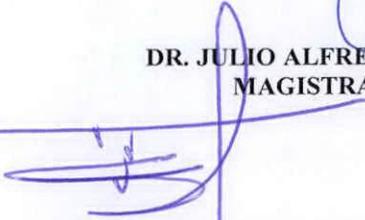
DECRETO DE FIRMEZA DEL ESCRUTINIO FINAL DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR PARA EL PERÍODO 2019-2024 Y DECLARATORIA DE ELECCIÓN

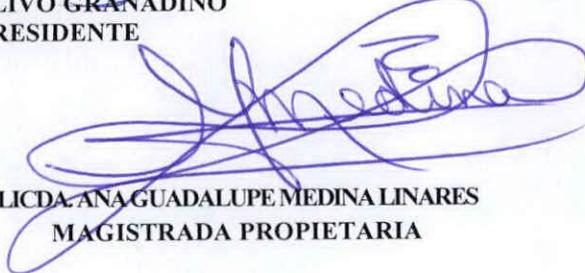
Art. 1.- Declárase firme el resultado del escrutinio definitivo de la Elección para Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador, efectuada el tres de febrero del presente año, que consta en el acta de las diez horas y treinta minutos del ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Art. 2.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial y en los periódicos de circulación nacional, de conformidad con el Código Electoral.

DADO EN EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, San Salvador, a los catorce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

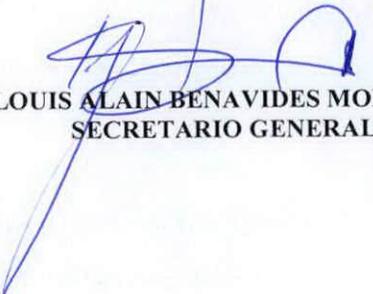

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. FERNANDO ARGÜELLO TÉLLEZ
MAGISTRADO PROPIETARIO


LICDA. ANA GUADALUPE MEDINALINARES
MAGISTRADA PROPIETARIA


LICDA. SONIA CLEMENTINA LIEVANO DE LEMUS
MAGISTRADA PROPIETARIA EN FUNCIONES


DR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZA AYALA
MAGISTRADO PROPIETARIO


LIC. LOUIS ALAIN BENAVIDES MONTERROSA
SECRETARIO GENERAL

